

oficinas (calle José Ortega y Gasset, 71, 28006 Madrid), bien mediante petición escrita cursada por correo.

Sexto.-La subsanación de los defectos apreciados en la solicitud deberá realizarse por los peticionarios en el plazo de diez días hábiles a partir de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo. De no hacerlo así, el expediente se archivará sin más trámites.

Séptimo.-1. Las solicitudes presentadas serán evaluadas por una Comisión presidida por el Director general del Instituto de la Juventud o Subdirector general del mismo en quien delegue, e integrada por un funcionario designado por la ilustrísima señora Subsecretaria del Departamento y tres vocales más designados por el Presidente de la Comisión entre el personal del Instituto.

A fin de facilitar la mejor evaluación de las solicitudes, podrá requerirse ampliación de la información contenida en la memoria.

2. En orden a la concesión de subvenciones, gozarán de prioridad las Asociaciones juveniles sobre las Entidades prestadoras de servicios a la juventud y se tendrá también en cuenta la duración de los contratos y las tareas a realizar.

3. El Director general del Instituto, una vez concluida la evaluación de la Comisión a que se refiere el apartado 1 del presente artículo, oír a la Comisión Permanente del Consejo de la Juventud de España y posteriormente dictará la Resolución que proceda, debidamente motivada.

La Resolución se notificará a los interesados directamente dentro de los diez días hábiles siguientes al de su adopción, con expresión de los recursos que contra la misma procedan. La misma se publicará para general conocimiento en el «Boletín Oficial del Estado».

4. La Resolución a que se refiere el apartado anterior será dictada en el plazo máximo de dos meses, a contar desde la terminación del plazo de la presentación de las solicitudes.

Octavo.-El importe máximo de la ayuda a conceder por cada contrato no superará los dos tercios del coste bruto del mismo, sin que pueda rebasar aquella, en ningún caso, la cifra de 1.513.012 pesetas.

Noveno.-1. Concedida la subvención y con el fin de poder hacer efectivo su importe, será indispensable la presentación de los contratos de trabajo, debidamente formalizados y registrados en el INEM.

2. Terminado el período de vigencia del contrato subvencionado, las Entidades beneficiarias vendrán obligadas a presentar fotocopia de los TC-1 y TC-2 correspondientes a las cotizaciones a la Seguridad Social, así como de todas las nóminas y de las liquidaciones de las cantidades retenidas en concepto de IRPF. A todo ello acompañarán memoria explicativa de los trabajos llevados a cabo por el personal contratado, así como un detalle de las actividades más relevantes que, de acuerdo con los objetivos previstos en los estatutos de la Entidad, se hayan realizado durante el ejercicio subvencionado.

La documentación que se cita en el presente apartado deberá aportarse dentro del plazo de un mes a partir del término del período subvencionado.

Décimo.-El Instituto de la Juventud podrá efectuar visitas e inspeccionar a las Entidades subvencionadas, con el fin de comprobar el cumplimiento de cuantos requisitos han sido determinantes para la concesión de la subvención.

Undécimo.-El incumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria será motivo suficiente para que el Instituto de la Juventud pueda anular parcial o totalmente la subvención otorgada y exigir la devolución de las cantidades correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de septiembre de 1990.-La Directora general, Magdy Martínez Solimán.

JUNTA ELECTORAL GENERAL

23864 RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 1990, de la Junta Electoral General, por la que se da publicidad al Acuerdo de la Junta Electoral General de 24 de septiembre de 1990.

La Junta Electoral General, en su reunión del día 24 de septiembre de 1990, aprobó el siguiente Acuerdo:

«Acuerdo de la Junta Electoral General de 24 de septiembre de 1990 por el que se establece el calendario global de las elecciones a órganos de representación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, se aprueban los modelos homologados de papeletas de votación, sobres e impresos electorales y las condiciones técnicas de celebración de las elecciones y se dictan instrucciones relativas al desarrollo del proceso electoral».

El mencionado Acuerdo se publica como anexo a esta Resolución.

Madrid, 25 de septiembre de 1990.-La Presidenta, María Teresa Mogin Barquín.

ANEXO

Convocadas elecciones a órganos de representación del personal al servicio de las Administraciones Públicas por acuerdo del Consejo Superior de la Función Pública de fecha 20 de septiembre del presente año (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 21), se hace necesario establecer el calendario global de las mismas y aprobar las condiciones técnicas para su celebración, así como los modelos homologados de papeletas de votación y de cuantos impresos resultan necesarios para el desarrollo en condiciones de igualdad del proceso electoral en todas las Administraciones Públicas, siendo competencia de esta Junta Electoral General dichas funciones, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos.

Asimismo, esta Junta Electoral General estima conveniente, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 25 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Organos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, dictar determinadas instrucciones relativas al desarrollo del proceso electoral aprovechando a estos efectos la experiencia adquirida en las anteriores elecciones.

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas en las citadas normas, esta Junta Electoral General, en su reunión del día 24 de septiembre de 1990, ha adoptado el siguiente Acuerdo:

I. Calendario global de elecciones

1. *Período de votaciones.*-Se establece como período de votaciones en el ámbito de todas las Administraciones Públicas, dentro del período de cómputo de resultados electorales fijado por la Comisión Nacional de Elecciones Sindicales, el comprendido entre los días 31 de octubre y 15 de diciembre del presente año, ambos inclusive.

2. *Período de constitución y convocatoria de las Juntas Electorales de Zona.*-Para garantizar el cómputo de los resultados las Juntas Electorales deberán constituirse antes del día 8 de noviembre.

Una vez conocida la designación de los representantes de las Organizaciones Sindicales en estas Juntas, el representante de las mismas de la Administración Pública correspondiente efectuará convocatoria por escrito, exclusivamente para la sesión constitutiva de aquella.

II. Papeletas de votación e impresos electorales

1. *Modelos homologados de papeletas de votación, sobres e impresos electorales.*-Se aprueban los siguientes modelos homologados de papeletas de votación, sobres e impresos electorales:

1.1. Papeletas de votación.-Las papeletas de votación serán las que figuran en el anexo I, Papeletas, y reunirán las características y condiciones de impresión que en el mismo se indican. Serán de color blanco para las elecciones de miembros de Juntas de Personal y de color sepia para las de Delegados de Personal.

1.2. Sobres.-Los sobres para la votación serán los que figuran en el anexo II, Sobres. Serán del mismo color que las papeletas en cada tipo de elecciones y se ajustarán a las características y dimensiones señaladas en el indicado anexo.

1.3. Impresos para el desarrollo del proceso electoral.-Los impresos para el desarrollo del proceso electoral serán los que figuran en el anexo III, Impresos, y se ajustarán a las características que en él se indican.

1.4. Sobres e impresos para el ejercicio del voto por correo.-Los sobres e impresos para el ejercicio del voto por correo serán los que figuran en el anexo IV, Voto por correo, y se ajustarán a las características y dimensiones señaladas en el indicado anexo.

2. *Uso de modelos en lenguas oficiales.*-En las Comunidades Autónomas que tengan reconocida una lengua oficial, además del castellano, se adoptarán, por las respectivas Administraciones Públicas, las medidas necesarias para posibilitar el uso indistinto de los diversos modelos en ambas lenguas. Estos modelos en las distintas lenguas se ajustarán a los homologados por esta Junta Electoral General y están incluidos en los anexos respectivos señalados en el apartado anterior.

3. *Obligatoriedad del uso de los modelos homologados.*-El uso de las papeletas, sobres y demás impresos tendrá carácter obligatorio para los órganos electorales y facultativo para los particulares.

III. Condiciones técnicas de celebración de las elecciones

1. *Locales.*-Los locales donde se verifique el acto de la votación de la elección de órganos de representación del personal al servicio de las Administraciones Públicas estarán situados en los Centros de trabajo donde estén ubicadas las Mesas Electorales y dispondrán de fácil acceso y de la adecuada señalización de la Mesa o Mesas para facilitar el ejercicio del derecho de sufragio y reunirán, en todo caso, las condiciones de idoneidad necesarias para su fin.

2. **Urnas.**—Cada Mesa Electoral dispondrá de una urna de material transparente e irrompible, cerrada completamente con tapa en la que existirá ranura con dimensiones que permitan introducir el sobre de votación y con capacidad suficiente para depositar los votos de sus electores. Excepcionalmente cuando el número de electores correspondiente a una Mesa lo haga aconsejable, existirá en las Mesas Electorales una segunda o sucesivas urnas, al objeto de ser utilizadas únicamente en el supuesto de que la primera resulte insuficiente. Cuando sea necesario el uso de la nueva urna, el Presidente, tras comprobar ante los miembros de la Mesa que se encuentra vacía, la situará junto a la anteriormente utilizada, que será debidamente cerrada, y a partir de ese momento se utilizará exclusivamente esta segunda urna.

Las urnas serán precintadas. Las Juntas Electorales de Zona dispondrán lo preciso para que sean entregadas a los Presidentes de las Mesas Electorales respectivas.

Los precintos consistirán en un cierre con aplicación de plomo que impida la apertura de la urna sin conocimiento de la Mesa y de los Interventores.

En caso de rotura o deterioro del precinto, el Presidente de la Mesa deberá asegurar el cierre de la urna mediante la utilización de cualquier elemento que tenga a su disposición.

3. **Cabinas.**—En la misma habitación en la que se desarrollará la votación y en lugar intermedio entre la entrada y la Mesa Electoral existirá, al menos, una cabina en la que el votante, si lo desea, pueda seleccionar las papeletas electorales e introducirlas en los correspondientes sobres. Asimismo, junto a la cabina habrá una mesa, con un número suficiente de sobres y papeletas de cada candidatura ajustadas a modelo oficial.

IV. Instrucciones relativas al desarrollo del proceso electoral

1. Instrucciones generales.

1.1 **Composición de las Juntas Electorales de Zona.**—De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º, 1 del Real Decreto 996/1990, de 27 de julio, por el que se regula la composición y funcionamiento de los órganos electorales contemplados en la disposición adicional primera de la Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos, para determinar las Organizaciones Sindicales a las que corresponderán los cinco representantes de las Juntas Electorales de Zona, se procederá del siguiente modo:

a) Se atribuirá un representante a cada una de las Organizaciones Sindicales presentes en el Consejo Superior de la Función Pública cuyo ámbito territorial de actuación incluya al de la Junta Electoral de Zona correspondiente.

b) Se obtendrá el cociente que resulte de dividir por 5 el total de representantes obtenidos por todas las Organizaciones Sindicales en el ámbito de la Junta Electoral de Zona.

c) Se restará de los representantes obtenidos en el ámbito de la Junta Electoral de Zona por las Organizaciones Sindicales a que se refiere el apartado a) el cociente obtenido conforme a lo dispuesto en el apartado anterior por el representante ya atribuido. Con este resto participarán en la distribución de los restantes representantes en la Junta Electoral de Zona.

d) El restante o restantes representantes en la Junta Electoral de Zona se atribuirán a la Organización u Organizaciones Sindicales a las que reste un mayor número de representantes en el ámbito de la misma, después de realizar, en su caso, la operación a que se refiere el apartado anterior por la atribución de cada representante.

e) En caso de empate se atribuirá el representante a la Organización Sindical que haya obtenido mayor número de votos en el ámbito de la Junta Electoral de Zona correspondiente.

Ejemplo práctico: Sobre la base de que cinco Organizaciones Sindicales han obtenido 100 representantes en el ámbito de una Junta Electoral de Zona [el cociente a que se refiere el apartado b) sería, por tanto, 20], que su reparto entre ellas fuera el que se indica a continuación y que las Organizaciones Sindicales A, B y C están presentes en el Consejo Superior de la Función Pública, la distribución de representantes en la Junta Electoral de Zona sería la que en el siguiente cuadro se refleja:

Organización Sindical	Representantes obtenidos en ámbito de JEZ	Atribución un Repres. a las O. S. del CSFP	Representantes que restan	Atribución cuarto Repres.	Representantes que restan	Atribución quinto Repres.
A	50	1	30	1	10	—
B	20	1	—	—	—	—
C	6	1	—	—	—	—
D	9	—	9	—	9	—
E	15	—	15	—	15	1

Por consiguiente: Los cinco representantes en la Junta Electoral de Zona los obtienen: 2 la Organización Sindical A, y uno las Organizaciones Sindicales B, C y E.

1.2 **Lista definitiva de electores.**—La lista definitiva de electores remitida por cada Mesa Electoral a su Junta Electoral de Zona pronto como se publique de conformidad con el artículo 26 Ley 9/1987. Copia de tal lista estará expuesta a la entrada del local de votación durante toda la jornada, para que pueda ser examinada por cuantos electores lo deseen. Asimismo, se facilitará copia de la misma a los miembros de la Mesa, Interventores de las distintas candidaturas y al representante de la Administración, en su caso.

1.3 **Condición de elector y elegible.**—De acuerdo con lo establecido en los artículos 15 y 16 de la Ley 9/1987, la condición de elector elegible se ostenta en la misma Unidad Electoral, salvo lo dispuesto en el apartado 2. c), del artículo 16 de la mencionada Ley.

Cuando coincida en una misma persona la condición de miembro de la Junta Electoral de Zona y candidato por una Unidad Electoral encuadrada en la misma, el indicado miembro de la Junta deberá abstenerse de intervenir en sus actuaciones cuando se dé alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 20.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

1.4 **Aceptación de candidaturas.**—Será requisito inexcusable que las Juntas Electorales de Zona competentes puedan proclamar candidaturas que éstos hayan aceptado su presentación, hecho que acreditará mediante su firma en el documento de presentación de candidaturas o en hoja adjunta mediante declaración jurada expresa.

1.5 **Presentación de candidaturas ante las Juntas electorales de Zona.**—Cuando sean promovidas por Sindicatos o Coaliciones de éstas serán presentadas por el representante legal del Sindicato o de Coalición o por persona debidamente autorizada por él.

Cuando sean avaladas por grupos de electores: Serán presentadas por uno de los electores que hayan avalado la candidatura que, en aras del principio de seguridad jurídica, invocable por cualquier elector, suscribirá diligencia de presentación ante la Junta Electoral de Zona, en la que constatada su identificación, responderá de la veracidad de las firmas de resto de electores que avalen la candidatura.

1.6 **Datos de candidaturas que deben figurar en las candidaturas de papeletas de votación.**—La conjugación del principio constitucional establecido en el artículo 16.2 de la Constitución en el sentido de que nadie podrá ser obligado a declarar sobre su ideología, entendida esta expresión en sentido lato como comprensiva de las opiniones y preferencias en el orden sindical, con la exigencia de que el proceso electoral se ha de realizar en condiciones de igualdad, de conformidad con la Ley 9/1987, aconseja establecer el criterio de que los candidatos han de figurar en las papeletas de votación (modelos EOA 13 y 14), tanto en las elecciones de Delegados de personal como en las Juntas de Personal, con sus nombres y apellidos, sin mención alguna a su afiliación sindical o a su condición de no afiliado.

En observancia a los principios expuestos, se recomienda a los presentadores de candidaturas que tengan en cuenta el criterio anterior, que en todo caso será observado por las Juntas Electorales de Zona al incluir las candidaturas proclamadas en las papeletas de votación, en las que constará la identificación del presentador de cada candidatura, sea sindicato, coalición de éstos o grupos de electores.

1.7 **Orden de las candidaturas en las papeletas de votación para la elección de Delegados de Personal.**—El orden en que se han de relacionar las distintas candidaturas en las papeletas de votación (modelo EOA.14) se determinará por orden alfabético de apellidos en la Junta Electoral de Zona respectiva en acto público.

1.8 **Mesas Electorales.**—Las Mesas Electorales, cuya composición y facultades se establecen en los artículos 26 y 27 de la Ley 9/1987, iniciarán sus funciones a partir del momento de su constitución.

La primera actuación de la Mesa Electoral será la de constituirse como tal, lo que deberá hacerse en el plazo que les fijen las Juntas Electorales de Zona y en las sedes que éstas les asignen. Corresponde al Presidente de la Mesa la obligación de convocar y hacer factible la constitución de la misma, dentro del plazo señalado, siendo conveniente que tal convocatoria se efectúe lo más pronto posible, para evitar que surjan problemas de última hora que impidan o dificulten su constitución.

Cada Mesa Electoral se constituirá para el acto de la votación una hora antes de la apertura de urnas, convocándose a tal efecto todos sus componentes, tanto titulares como suplentes.

De todas las reuniones que celebren las Mesas Electorales se levantará acta, de la que enviará copia a la Junta Electoral de Zona respectiva.

En caso de que en el acta de la reunión se recojan acuerdos sobre reclamaciones por inclusiones o exclusiones indebidas, se remitirá además a la Junta Electoral de Zona respectiva la reclamación sobre la que recayó acuerdo.

La Junta comunicará su resolución a la Junta Electoral de Zona y/o Mesa Electoral afectadas y al interesado la inclusión que proceda.

En caso de que existan dos o más electores con el máximo número de trienios, dentro de una misma Mesa Electoral, a efectos de designación de Presidente de Mesa, se deshará el empate en favor del elector que tenga reconocido el último trienio con anteriores efectos.

En caso de persistir el empate se deshará éste mediante sorteo entre los interesados.

1.9 Acto de votación.—La votación se celebrará durante la jornada laboral en el día y en el horario fijado por la Junta Electoral de Zona respectiva, que será, como mínimo, de ocho horas sin interrupción.

No obstante, el Presidente dará por concluido el acto de votación cuando hayan emitido el voto la totalidad de electores de la Mesa.

El acto electoral sólo podrá ser suspendido el día señalado por causas muy graves o de fuerza mayor cuando así lo acuerde la Mesa, debiéndose levantar, en tal caso, la correspondiente acta, que se remitirá urgentemente a la Junta Electoral de Zona correspondiente.

Para ejercer el derecho de voto será requisito indispensable estar incluido en la lista definitiva de electores, publicada por la Mesa Electoral, así como justificar la identidad del elector, que podrá acreditarse con el documento nacional de identidad, permiso de conducción de vehículos de motor, pasaporte o tarjeta de identidad con fotografía expedida por la Administración.

Una vez acreditada la identidad del elector y su inclusión en la lista de electores, aquel entregará el sobre cerrado al Presidente de la Mesa Electoral, que lo depositará en la urna.

Una vez terminada la votación de electores personados, el Secretario hará entrega al Presidente de los sobres que contengan el voto por correo. Abiertos por el Presidente e identificado el elector a través del certificado de inscripción introducirá el sobre de votación en la urna electoral y declarará expresamente haberse votado.

Seguidamente depositarán su voto los miembros de la Mesa Electoral, el representante de la Administración, en su caso, y los Interventores si están censados en esa Mesa Electoral.

Durante el desarrollo del acto de votación, la Mesa expedirá certificado acreditativo de haber ejercitado el derecho de voto, conforme al modelo EOA 15, a cuantos electores lo soliciten.

Igualmente, a petición de cualquiera de los electores, la Mesa expedirá certificados, utilizando el mismo modelo, en aquellos supuestos en que sea preciso, para acreditar la imposibilidad de un elector para efectuar el voto por la causa que fuere: No estar incluido en la lista de electores, falta de justificación de identidad, etc.

1.10. Escrutinio.—Terminado el acto de votación, la Mesa Electoral procederá al escrutinio y al levantamiento del acta, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 9/1987, de 12 de junio citada.

El acto de escrutinio será público e ininterrumpido, correspondiendo al Presidente de la Mesa adoptar las medidas que resulten necesarias para mantener el orden, en su caso.

El escrutinio se llevará a efecto de la forma siguiente:

Abierta la urna por el Presidente de la Mesa Electoral, éste irá extrayendo las papeletas una por una, leyendo en voz alta las candidaturas o, en su caso, los candidatos a los que se atribuyan resultados. El Secretario o Vocal irán contabilizando los votos obtenidos por cada candidatura en las elecciones de Juntas de Personal o por cada candidato en las elecciones de Delegados de Personal.

Serán considerados votos nulos los emitidos en papeletas con alguna de las siguientes circunstancias: Ilegibles, con tachaduras, que contengan expresiones ajenas a la votación, que contengan candidaturas no proclamadas oficialmente, que se depositen sin sobre, así como, en las que se hayan hecho adiciones o supresiones con respecto a la candidatura oficialmente proclamada, en las que se haya producido algún tipo de alteración, modificación o manipulación, y las que, por otra causa no se ajusten a lo dispuesto en la convocatoria, los sobres que contengan papeletas de dos o más candidaturas distintas y el voto emitido en sobre o papeleta diferente del modelo oficial.

Además, en elecciones de Delegados de Personal se considerarán votos nulos los emitidos en papeletas que contengan más cruces que representantes a elegir.

Se consideran votos en blanco:

En elecciones de Juntas de Personal, las papeletas en blanco y los sobres sin papeleta.

En elecciones de Delegados de Personal, los sobres sin papeleta o con papeleta sin cruces.

Los votos en blanco son todos válidos. Consecuentemente han de tenerse en cuenta los efectos del artículo 18, 1.b), de la Ley 9/1987.

Los votos considerados nulos y las papeletas que hubieran sido objeto de alguna reclamación se remitirán a la Junta Electoral de Zona correspondiente acompañando el acta de escrutinio correspondiente.

1.11 Atribución de resultados en elecciones de Delegados de Personal.—Por analogía con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 9/1987, con respecto a la atribución de resultados en las elecciones de Juntas de Personal, los resultados de las elecciones de Delegados de Personal se atribuirán a los presentadores de la candidaturas, ya sean Organizaciones sindicales legalizadas, coaliciones de éstas o grupos de funcionarios.

2. Campaña electoral.

2.1 Duración de la campaña.—La campaña electoral podrá iniciarse a partir del día de la proclamación definitiva de candidatos hasta las cero horas del día anterior al señalado para la votación.

2.2 Actos electorales.—Los actos que se celebren durante la campaña electoral se atenderán a lo dispuesto en el capítulo V de la Ley 9/1987, de 12 de junio, en cuanto resulte aplicable. No será

aplicable en este caso, dada la excepcionalidad y características de las elecciones, el tope máximo de horas previsto en el artículo 42 de la citada Ley.

A efectos de convocar reuniones se consideran legitimadas todas las candidaturas proclamadas.

2.3 Normas supletorias.—Por lo no previsto en estas instrucciones se estará a lo dispuesto en los artículos 50 y siguientes de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

No obstante, en razón a las circunstancias que concurren en estas elecciones, se reconoce el derecho de difundir propaganda electoral y/o de llevar a cabo otras actividades de campaña electoral a los electores que sean funcionarios de la Policía Local y a los miembros de las Juntas Electorales de Zona.

3. Instrucciones particulares sobre diversos colectivos de funcionarios y situaciones.

3.1 Inclusión de determinados colectivos de personal en el ámbito de aplicación de la Ley 9/1987.—Al personal vario sin clasificar y al personal caminero se les considera incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 9/1987, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 1.1, ostentando en consecuencia la condición de electores y elegibles conforme a lo establecido en el artículo 16 de dicha Ley.

Igualmente se considera incluido en dicho ámbito a los funcionarios en prácticas cuando el periodo de prácticas consista en la prestación de servicios en un centro de trabajo en condiciones equiparables al servicio activo.

3.2 Inclusión de determinados colectivos de personal docente en Unidades Electorales.—El personal docente destinado en las sedes centrales del INBAD y del CENEBAD, el destinado en Centros concertados o subvencionados, así como el destinado en puestos no catalogados del Ministerio de Educación y Ciencia, Servicios Centrales y Periféricos, se considerarán incluidos en las Unidades Electorales a que se refiere el apartado 1.2.3 del artículo 7.º de la Ley 9/1987.

El personal docente destinado en los Centros concertados con el Ministerio de Defensa, ubicados en Comunidades Autónomas con servicios de educación transferidos, constituye unidad electoral de las previstas en el apartado 1.2.3 del artículo 7.º de la Ley 9/1987, salvo que no se alcanzara el censo mínimo de 50 funcionarios, en cuyo caso se integrarán en la unidad electoral a que se refiere el apartado 1.2.1 del mismo precepto.

3.3 Inclusión de determinados colectivos de personal sanitario en Unidades Electorales.—El personal residente (Médicos, Farmacéuticos, Químicos y Biólogos) de las Instituciones sanitarias públicas ejercerá su representación a través de las Juntas de Personal del personal al servicio de Instituciones sanitarias públicas a que se refiere los apartados 1.3.4 y 3.3.2, según corresponda, del artículo 7.º de la Ley 9/1987.

3.4 Ambito de las Juntas Electorales de Zona de las Universidades transferidas.—Las Juntas Electorales de Zona de las Universidades transferidas se hallan incluidas en el ámbito de atribuciones conferidas a las Juntas Electorales de las correspondientes Comunidades Autónomas.

3.5 Competencia de las Juntas Electorales de Zona sobre áreas de salud no coincidentes con los límites provinciales.—En los supuestos de no coincidencia de los límites provinciales con los propios de las áreas de salud, la Junta Electoral de Zona correspondiente a la provincia con mayor número de electores asumirá todas las competencias sobre áreas de salud extendidas a más de una provincia.

3.6 Funcionarios en situación de comisión de servicio.—Los funcionarios en situación de comisión de servicio se incluirán en las Unidades Electorales correspondientes al puesto de trabajo efectivamente desempeñado por el que perciben sus retribuciones.

4. Instrucciones particulares para las Administraciones Públicas.

4.1 Elaboración y exposición de relaciones de electores.—Por los órganos competentes de las diversas Administraciones Públicas se dictarán las instrucciones necesarias en orden a la elaboración y exposición de las relaciones de electores en los Centros de trabajo de las mismas como trámite previo a la entrega de censos a los órganos electorales y a la designación de representantes de aquellas en las Juntas Electorales de Zona.

4.2 Medios materiales y personales.—En cumplimiento del artículo 21 de la Ley 9/1987, las diversas Administraciones Públicas, de acuerdo con sus específicas condiciones, están obligados a facilitar los medios materiales y personales que permitan la constitución y funcionamiento de todos los órganos electorales, en especial de las Juntas Electorales de Zona, Juntas Electorales de Comunidad Autónoma y Mesas Electorales.

4.3 Concesión de permisos para funcionarios que participen en el proceso electoral.—Por los órganos competentes de las Administraciones Públicas correspondientes se regularán los permisos para los funcionarios que se presenten como candidatos a las elecciones, así como para los que actúen como miembros de las Juntas Electorales de Zona y de las Mesas Electorales, como Interventores y Apoderados de candidaturas y para los electores.

Madrid, 24 de septiembre de 1990.—La Presidenta, María Teresa Mugin Barquin.

MODELO EOA 14

ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

(ANVERSO)

MODELO DE PAPELETA DE VOTO PARA DELEGADOS DE PERSONAL

Especificaciones :

Medidas aproximadas: 105 x 297 mm.

Color del papel: Sepia en cualquier tonalidad

Gramaje aproximado: 70g/m2

Impresión: En ambas caras, en tinta negra

Indicaciones que se quieran reseñar: Los tipos de letra habrán de ser idénticos para cada candidato.

ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS - 199

DELEGADOS DE PERSONAL
(Reseñar Unidad Electora)

Doy mi voto a los candidatos señalados con una

CANDIDATURA PRESENTADA POR: _____

_____ (SIGLA)

Símbolo

D/D*

CANDIDATURA PRESENTADA POR: _____

_____ (SIGLA)

Símbolo

CANDIDATURA PRESENTADA POR: _____

_____ (SIGLA)

Símbolo

CANDIDATURA PRESENTADA POR: _____

_____ (SIGLA)

Símbolo

MODELO EOA 14

ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

(REVERSO)

MODELO DE PAPELETA DE VOTO PARA DELEGADOS DE PERSONAL

Especificaciones :

Medidas aproximadas: 105 x 297 mm.

Color del papel: Sepia, en cualquier tonalidad

Gramaje aproximado: 70g/m2

Impresión: En ambas caras, en tinta negra

Indicaciones que se quieran reseñar: Los tipos de letra habrán de ser idénticos para cada candidato.

CANDIDATURA PRESENTADA POR: _____

_____ (SIGLA)

Símbolo

D/Da

CANDIDATURA PRESENTADA POR: _____

_____ (SIGLA)

Símbolo

ANEXO II

SOBRES

Remite: JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE : _____ Sede de la Junta: Domicilio: Localidad: Código y Provincia:					
ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS 19					
SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL					
<table border="1"> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;"> <small>Sede de la Junta</small> Dirección General de la Función Pública </td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">c / María de Molina</td> <td style="text-align: center;">50</td> </tr> </table>		<small>Sede de la Junta</small> Dirección General de la Función Pública		c / María de Molina	50
<small>Sede de la Junta</small> Dirección General de la Función Pública					
c / María de Molina	50				
28006	M A D R I D				
<small>EOA - 81</small>					

Especificaciones:

UNE C4 229 x 326 (tamaño aproximado)

Color blanco en cualquier tonalidad, con fondo interior

Engomado en la punta del cierre a lo largo de toda la solapa

MESA ELECTORAL N.º _____ Unidad Electoral: Sede Administrativa: Domicilio: Localidad: Código y Provincia:									
ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS 19									
SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA									
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td colspan="2" style="padding: 2px;">Sede de la Junta</td> </tr> <tr> <td style="width: 80%; padding: 2px;">Domicilio, Calle o Plaza</td> <td style="width: 20%; padding: 2px;">Núm.</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="padding: 2px;">Localidad</td> </tr> <tr> <td style="width: 40%; padding: 2px;">Código</td> <td style="padding: 2px;">Provincia</td> </tr> </table>		Sede de la Junta		Domicilio, Calle o Plaza	Núm.	Localidad		Código	Provincia
Sede de la Junta									
Domicilio, Calle o Plaza	Núm.								
Localidad									
Código	Provincia								
EOA - S2									

Especificaciones:

UNE C4 229 x 326 (tamaño aproximado)

Color blanco en cualquier tonalidad, con fondo interior

Engomado en la punta del cierre a lo largo de toda la solapa

MESA ELECTORAL N.º _____
 Unidad Electoral:
 Sede Administrativa:
 Domicilio:
 Localidad:
 Código y Provincia:

**ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN
 LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS. 19**

Nombre y Apellidos	
Domicilio, Calle o Plaza	Núm.
Localidad	
Código	Provincia

EOA - S3

Especificaciones:

UNE C4 229 x 326 (tamaño aproximado)

Color blanco en cualquier tonalidad, con fondo interior.

Engomado en la punta del cierre a lo largo de toda la solapa

Pliego:

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE : _____

Sede de la Junta:
Domicilio:
Localidad:
Código y Provincia:

**ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN
LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS 19**

Nombre y Apellidos	
Domicilio, Calle o Plaza	Núm.
Localidad	
Código	Provincia

EOA - 84

Especificaciones:

UNE C4 229 x 326 (tamaño aproximado)

Color blanco en cualquier tonalidad, con fondo interior

Engomado en la punta del cierre a lo largo de toda la solapa

Remite: _____
 MESA ELECTORAL N.º _____
 Unidad Electoral: _____
 Sede Administrativa: _____
 Domicilio: _____
 Localidad: _____
 Código y Provincia: _____

**ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN
 LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS 19**

El presente sobre contiene la siguiente documentación:

— EJEMPLAR DEL ACTA DE ESCRUTINIO — PAPELETAS DE VOTOS NULOS U OBJETO DE RECLAMACION — CREDENCIALES DE INTERVENTORES Y REPRESENTANTE DE LA ADMINISTRACION.
--

SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA

Sede de la Junta	
Domicilio, Calle o Plaza	Núm.
Localidad	
Código	Provincia

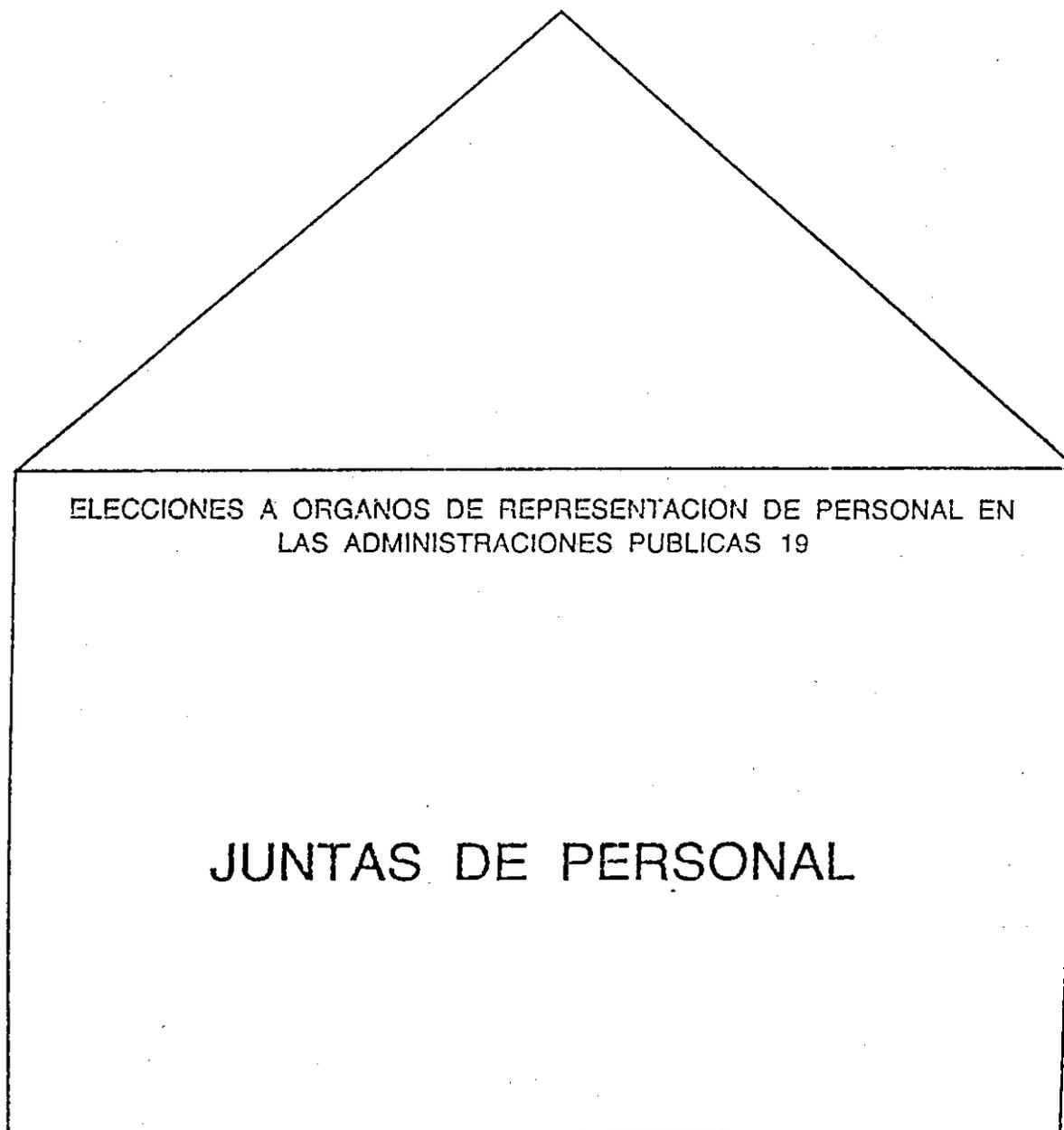
FOA - 55

Especificaciones:

UNE C4 229 x 326 (tamaño aproximado)

Color blanco en cualquier tonalidad, con fondo interior

Engomado en la punta del cierre a lo largo de toda la solapa



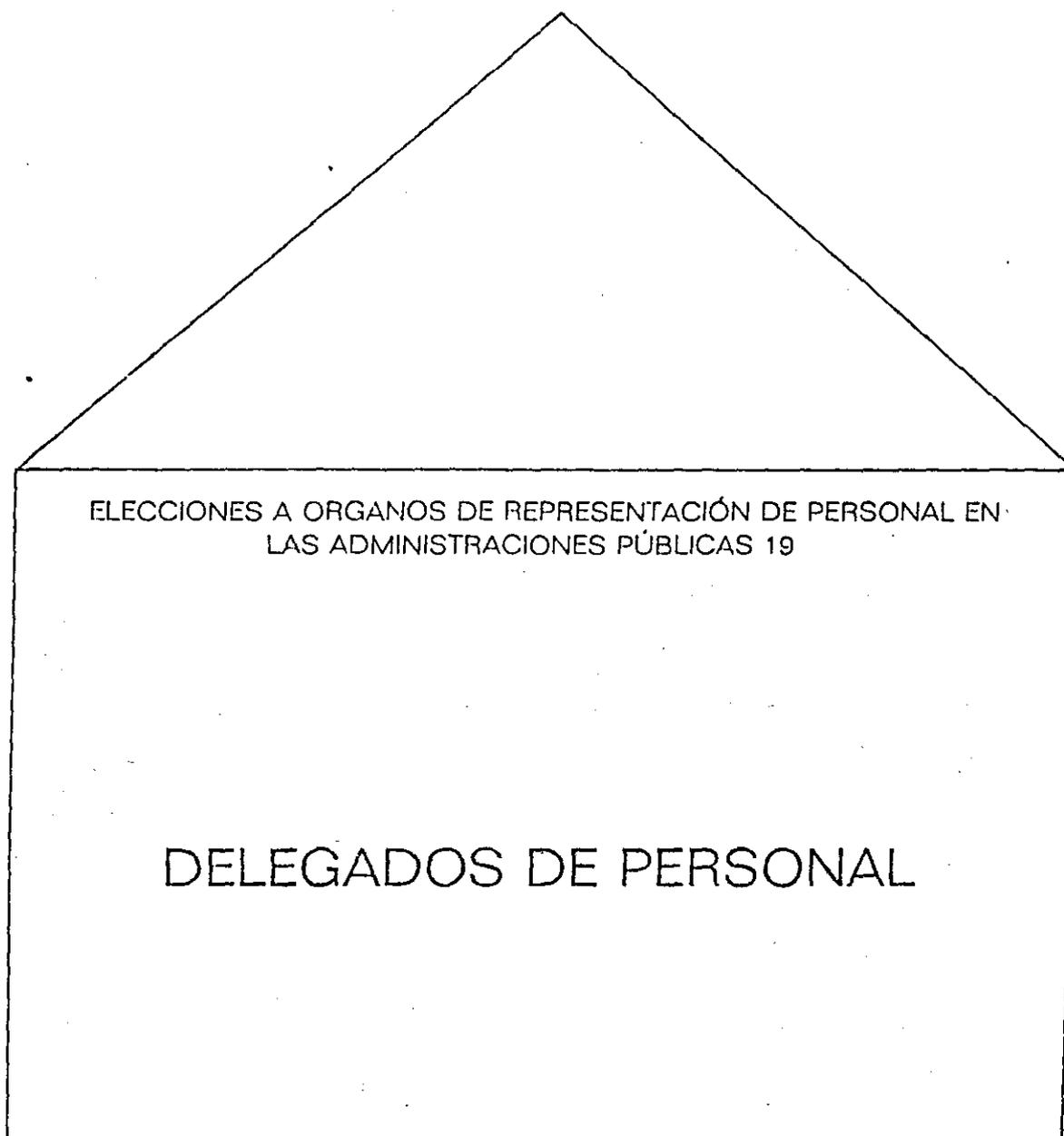
JUNTAS DE PERSONAL

Especificaciones:

UNE C6 114 x 162 (tamaño aproximado)

Color blanco en cualquier tonalidad, con fondo interior,
de 70 g/m²

Engomado en la punta del cierre a lo largo de toda la solapa



DELEGADOS DE PERSONAL

Especificaciones:

UNE C6 114 x 162 (tamaño aproximado)

Color sepia, caña o paja en cualquier tonalidad, de 70 g/m².

Engomado en la punta del cierre a lo largo de toda la solapa

INSTRUCCIONES PARA LA UTILIZACION DE LOS SOBRES CORRESPONDIENTES A LOS DISTINTOS DOCUMENTOS ELECTORALES

El modelo de sobre identificado con las siglas EOA-S1 se utilizará para remitir los ejemplares «para la Junta Electoral General» de los impresos electorales modelos EOA 1, EOA 19 y EOA 20, respectivamente, cumplimentando, en cada caso, el remite de la solapa con los datos correspondientes a cada una de las Juntas Electorales de Zona remitentes.

El modelo de sobre identificado con las siglas EOA-S2 se utilizará para remitir los ejemplares «para la Junta Electoral de Zona» de los impresos electorales modelos EOA 2 y EOA 4, respectivamente, cumplimentando, en cada caso, los datos de la Junta Electoral de Zona destinataria y el remite de la solapa con los datos correspondientes a cada una de las Mesas Electorales remitentes.

El modelo de sobre identificado con las siglas EOA-S3 se utilizará para remitir el ejemplar «para el interesado» del impreso electoral modelo EOA 4, cumplimentando, en cada caso, los datos del destinatario y el remite de la solapa con los datos correspondientes a cada una de las Mesas Electorales remitentes.

El modelo de sobre identificado con las siglas EOA-S4 se utilizará para remitir los ejemplares «para el interesado» de los impresos electorales modelos EOA 7, EOA 8, EOA 9, EOA 21 y EOA 22, respectivamente, cumplimentando, en cada caso, los datos del destinatario y el remite de la solapa con los datos correspondientes a cada una de las Juntas Electorales de Zona remitentes.

El modelo de sobre identificado con las siglas EOA-S5 se utilizará para remitir los ejemplares «para la Junta Electoral de Zona» de los impresos electorales EOA 16 y EOA 17, respectivamente, cumplimentando, en cada caso, los datos de las Juntas Electorales de Zona, destinatarios y el remite de la solapa con los datos correspondientes a cada una de las Mesas Electorales remitentes.

ANEXO III

IMPRESOS

Todos los modelos en formato UNE-A4 y los siguientes, con tantas copias como destinatarios se señalan, indicándose éstos en sus originales y copias respectivamente:

- Modelo EOA1: Ejemplar para la Junta Electoral General.
Ejemplar para la Junta Electoral de Zona.
- Modelo EOA2: Ejemplar para la Junta Electoral de Zona.
Ejemplar para la Mesa Electoral.
- Modelo EOA4: Ejemplar para la Junta Electoral de Zona.
Ejemplar para la Mesa Electoral.
Ejemplar para el interesado.
- Modelo EOA7: Ejemplar para la Junta Electoral de Zona.
Ejemplar para el interesado.
- Modelo EOA8: Ejemplar para la Junta Electoral de Zona.
Ejemplar para el interesado.
- Modelo EOA9: Ejemplar para la Junta Electoral de Zona.
Ejemplar para el interesado.
- Modelo EOA10: Ejemplar para el tablón de anuncios.
Ejemplar para la Junta Electoral de Zona.
- Modelo EOA11: Ejemplar para la Mesa Electoral.
Ejemplar para el interesado.
- Modelo EOA12: Ejemplar para la Mesa Electoral.
Ejemplar para los representantes de la candidatura.
Ejemplar para el interesado.
- Modelo EOA16: Ejemplar para el Presidente de la Mesa Electoral.
Ejemplar para el tablón de anuncios.
Ejemplar para la Junta Electoral de Zona.
- Modelo EOA17: Ejemplar para el Presidente de la Mesa Electoral.
Ejemplar para el tablón de anuncios.
Ejemplar para la Junta Electoral de Zona.
- Modelo EOA18: Ejemplar para el Presidente de la Mesa Electoral.
Ejemplar para la Junta Electoral de Zona.
- Modelo EOA19: Ejemplar para la Junta Electoral General o de Comunidad Autónoma.
Ejemplar para el tablón de anuncios (Unidad Electoral).
Ejemplar para la Junta Electoral de Zona. (En todas sus hojas).
- Modelo EOA20: Ejemplar para el tablón de anuncios (Unidad Electoral).
Ejemplar para la Junta Electoral General o de Comunidad Autónoma.
Ejemplar para la Junta Electoral de Zona. (En todas sus hojas).
- Modelo EOA21: Ejemplar para la Junta Electoral de Zona.
Ejemplar para el interesado.
- Modelo EOA22: Ejemplar para la Junta Electoral de Zona.
Ejemplar para la Organización Sindical, coalición electoral, o grupo de funcionarios.

MODELO EOA 1

ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

- Administración del Estado
- Administración de Justicia
- Comunidades Autónomas
- Administración Local

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA

Fecha de constitución

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

JUNTA ELECTORAL DE ZONA _____

Unidad Electoral	Sede Administrativa	Municipio	Provincia

A las _____ horas se constituyó la Junta Electoral de Zona prevista en el art. 23 de la Ley 9/1.987 de 12 de Junio, de Organos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, quedando integradas por los siguientes miembros, asistentes al acto:

Cargo en la J. E. Z.	1er. Apellido	2º. Apellido	Nombre	D. N. I.	Organización Sindical (*)
Presidente:					
Vocales:					
Secretario:					
Representante de la Admón.: (*)					

(*) Estos datos no se cumplimentarán en las JEZ donde se celebren por primera vez elecciones.

MODELO EOA 1.1

ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

El Sr. Presidente acuerda que se consigne en el Acta lo siguiente: _____

D./D^a _____, _____ (cargo en la J.E.Z.) solicita que
conste en acta lo siguiente: _____

D./D^a _____, _____ (cargo en la J.E.Z.) solicita que
conste en acta lo siguiente: _____

El Presidente acuerda que se entreguen copias de este Acta a la Junta Electoral General, a las Organizaciones Sindicales, Coaliciones y Grupos de funcionarios promotores de candidaturas que lo soliciten, tras lo cual se dió por finalizada la sesión a las _____ horas de lo que yo, como Secretario, doy fe.

El Presidente

Los Vocales

El Representante de
la Administración

El Secretario

(Sello de la Junta Electoral de Zona)

MODELO EOA 2

ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

- Administración del Estado
 Administración de Justicia
 Comunidades Autónomas
 Administración Local

ACTA DE CONSTITUCION DE LA MESA ELECTORAL

Fecha de constitución

JUNTA ELECTORAL DE ZONA _____

Unidad Electoral	Mesa	Sede Administrativa	Municipio	Provincia

A las _____ horas se procede a constituir la Mesa Electoral, prevista en el art. 26 de la Ley 9/1.987 de 12 de Junio, de Organos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, que queda formada por los siguientes miembros:

Cargo en la Mesa	1er Apellido	2º Apellido	Nombre	Nº DNI
Presidente				
1 er. Vocal				
2º Vocal Secretario				
Presidente Suplente				
1 er. Vocal Suplente				
2º Vocal Secr. Suplente				

El Presidente de la Mesa acuerda que se entreguen a la Junta Electoral de Zona y a las Organizaciones Sindicales, Coaliciones o Grupos de funcionarios promotores de candidaturas que lo soliciten copias de este Acta.

MODELO EOA 2.1

ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Igualmente el Sr. Presidente acuerda que se consigne en este Acta lo siguiente: _____

Todo lo cual queda reflejado en la presente Acta que, una vez leída y encontrada conforme por los miembros de la Mesa, firman todos los presentes y yo, como Secretario CERTIFICO.

Presidente

Vocal 1º, Titular

Vocal 2º, Secretario

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:

Presidente Suplente

Vocal 1º, Suplente

Vocal 2º, Secretario Suplente

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:

MODELO EOA 3

ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

- Administración del Estado
- Administración de Justicia
- Comunidades Autónomas
- Administración Local

RECLAMACION ANTE LA MESA ELECTORAL

JUNTA ELECTORAL DE ZONA _____

Unidad Electoral	Mesa	Sede Administrativa	Municipio	Provincia

DATOS DE IDENTIFICACION DEL FUNCIONARIO

1er. Apellido		2º Apellido	
Nombre			Nº Registro Personal
Centro de trabajo	Centro de Destino	Departamento u Organismo	

RECLAMA en relación con la lista de electores hecha pública en el tablón de anuncios del Organismo _____

- Su exclusión de esta lista
- Su inclusión en esta lista
- La corrección de los siguientes datos _____

aporta la siguiente documentación _____

En _____, a ____ de _____ 1.99 ____

(Firma)

Sr. Presidente de la Mesa _____ Unidad Electoral _____

MODELO EOA 4

ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

- Administración del Estado
- Administración de Justicia
- Comunidades Autónomas
- Administración Local

RESOLUCION DE RECLAMACION ANTE LA MESA ELECTORAL

JUNTA ELECTORAL DE ZONA _____

Unidad Electoral	Mesa	Sede Administrativa	Municipio	Provincia

En respuesta a su escrito de fecha _____, le comunico que esta Mesa ha resuelto

- Estimar la reclamación presentada, procediendo a:
 - Su exclusión de la lista de Electores de la Mesa _____
 - Su inclusión de la lista de Electores de la Mesa _____
 - La rectificación de los siguientes datos

- 1 _____
- 2 _____
- 3 _____

- No estimar la reclamación presentada, por la causa siguiente:

- 1 _____
- 2 _____
- 3 _____

- No admitir a trámite su reclamación por haber sido presentada fuera de plazo.

Contra esta Resolución puede interponer en el plazo de cinco días Recurso ante la Junta Electoral de Zona correspondiente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 28 de la Ley 9/1.987 de 12 de Junio, de Organos de Respresentación de Personal en las Administraciones Públicas, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

En _____, a _____ de _____ 1.99 ____

EL PRESIDENTE DE LA MESA

D./Dª.

Fdo.

ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

- Administración del Estado
- Administración de Justicia
- Comunidades Autónomas
- Administración Local

PRESENTACION DE CANDIDATURAS PARA ELECCIONES A MIEMBROS DE JUNTAS DE PERSONAL

JUNTA ELECTORAL DE ZONA _____

CANDIDATURA PRESENTADA POR

- Organización Sindical : _____
- Coalición : _____
- Grupo de Funcionarios : _____

SIGLA

RELACION DE CANDIDATOS A LA JUNTA DE PERSONAL DE : _____

1 er. Apellido	2º Apellido	Nombre	Sexo		D.N. I.	Nº Registro Personal	Firma de Aceptación
			V	M			

Candidatura presentada el día _____ de _____ de 199__ a las _____ horas, asignándole el número de Registro _____

Firma del Secretario de la Junta Electoral de Zona

RELACION DE CANDIDATOS A LA JUNTA DE PERSONAL DE : _____

1 er. Apellido	2º Apellido	Nombre	Sexo		D.N. I.	Nº Registro Personal	Firma de Aceptación
			V	M			

Candidatura presentada el día _____ de _____ de 199__ a las _____ horas, asignándole el número de Registro _____

Firma del Secretario de la Junta Electoral de Zona

ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

RELACION DE ELECTORES QUE AVALAN CON SU FIRMA LA CANDIDATURA A LA JUNTA DE PERSONAL DE _____ PRESENTADA POR:

Grupo de Funcionarios: _____
Unidad Electoral: _____

SIGLA

1 er. Apellido	2º Apellido	Nombre	CENTRO DE TRABAJO	D. N. I.	FIRMA

En _____, a _____ de _____ 199 _____

ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

- Administración del Estado
- Administración de Justicia
- Comunidades Autónomas
- Administración Local

PRESENTACION DE CANDIDATURAS PARA ELECCIONES A DELEGADOS DE PERSONAL

JUNTA ELECTORAL DE ZONA _____

CANDIDATURA PRESENTADA POR

- Organización Sindical : _____
- Coalición : _____
- Grupo de Funcionarios : _____

SIGLA

RELACION DE CANDIDATOS A DELEGADOS DE PERSONAL : _____

1 er. Apellido	2º Apellido	Nombre	Sexo		D.N. I.	Nº Registro Personal	Firma de Aceptación
			V	M			
1º							
2º							
3º							

Candidatura presentada el día _____ de _____ de 199__ a las _____ horas, asignándole el número de Registro _____

Firma del Secretario de la Junta Electoral de Zona

Modelo EOA 6.1

ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

RELACION DE ELECTORES QUE AVALAN CON SU FIRMA LA CANDIDATURA A DELEGADOS DE PERSONAL DE _____ PRESENTADA POR:

Grupo de Funcionarios: _____

Unidad Electoral: _____

SIGLA

1 er. Apellido	2º Apellido	Nombre	CENTRO DE TRABAJO	D. N. I.	FIRMA

En _____, a _____ de _____ 199 _____

MODELO EOA 7

ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

- Administración del Estado
- Administración de Justicia
- Comunidades Autónomas
- Administración Local

DENEGACION DE PROCLAMACION DE CANDIDATURAS

Fecha

JUNTA ELECTORAL DE ZONA _____

A las __ horas del día de la fecha se reunieron los miembros de la Junta Electoral de Zona, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26.3 de la Ley 9/1.987 de 12 de Junio, de Organos de Representación, Determinación de las Condiciones de trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Cumplidas las formalidades establecidas, esta Junta ha acordado no proclamar:

- la candidatura _____ presentada /os por _____
- los candidatos _____ en representación de _____ por las siguientes causas:

1ª _____

2ª _____

Han formulado votos particulares en contra, los miembros de la Junta:

D./Dª. _____

D./Dª. _____

Contra este acuerdo se podrá reclamar dentro del día laborable siguiente al de la publicación de la lista en el Tablón de Anuncios de la Unidad Electoral, de conformidad con lo dispuesto en el art. 26.3 de la Ley.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo.:

Fdo.:

MODELO EOA 8

ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

- Administración del Estado
- Administración de Justicia
- Comunidades Autónomas
- Administración Local

RESOLUCION DE RECLAMACION CONTRA LA DENEGACION O PROCLAMACION DE CANDIDATURAS

JUNTA ELECTORAL DE ZONA _____

Visto el escrito presentado en fecha por D./D^a.

_____ en representación de _____

_____ reclamando contra:

El acuerdo de esta J.E.Z. por el que se deniega la proclamación de la candidatura presentada por _____

El acuerdo de proclamación de la candidatura efectuado por esta J.E.Z. por el que se resolvió _____

Esta Junta, previa deliberación al efecto, ha resuelto:

1º _____

2º _____

Han formulado votos particulares en contra los miembros de la Junta:

D./D^a. _____

D./D^a. _____

Contra esta resolución podrá ser interpuesto por los interesados el recurso contencioso electoral a que se refiere la Sección XVI del Capítulo I del Título I de la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 9/1.987, de 12 de Junio, de Organos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

En _____, a _____ de _____ de 199 _____

EL PRESIDENTE

Fdo.:

D./D^a.

MODELO EOA 9

ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

- Administración del Estado
- Administración de Justicia
- Comunidades Autónomas
- Administración Local

RESOLUCION DE RECURSO PLANTEADO ANTE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA _____

Visto el recurso interpuesto por D./D^a. _____

en representación de _____ contra el acto de _____

HECHOS:

MODELO EOA 9.1

ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Esta Junta Electoral de Zona acuerda

 estimar

el recurso planteado

 desestimar

y, en consecuencia, _____

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-administrativo, que se regirá por lo dispuesto en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa de 26 de Diciembre de 1.956.

En _____, a ____ de _____ de 199 ____

EL PRESIDENTE

Fdo.:

D./D^a.

MODELO EOA 10

ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

- Administración del Estado
- Administración de Justicia
- Comunidades Autónomas
- Administración Local

ACUERDO DE PROCLAMACION DE CANDIDATURAS

Fecha de proclamación

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

JUNTA ELECTORAL DE ZONA _____

A las _____ horas del día de la fecha se reunieron los miembros de la Junta Electoral de Zona a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 26.3 de la Ley 9/1.987 de 12 de Junio, de Organos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Cumplidas las formalidades establecidas, esta Junta ha acordado proclamar a los candidatos que figuran en la lista adjunta, presentada por _____

Contra este acuerdo se podrá reclamar dentro del día laborable siguiente al de la publicación de la lista en el tablón de anuncios de la Unidad Electoral, de conformidad con lo dispuesto en el art. 26.3 de la Ley.

Lo que se acredita por la presente, de lo que yo, como Secretario doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo.:

Fdo.:

MODELO EOA 11

ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

- Administración del Estado
 Administración de Justicia
 Comunidades Autónomas
 Administración Local

 CREDENCIAL DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE
 DE LA ADMINISTRACION

JUNTA ELECTORAL DE ZONA _____

Unidad Electoral	Mesa	Sede Administrativa	Municipio	Provincia

DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ADMINISTRACION

1 er. Apellido	2º Apellido	Nombre	D. N. I.	Nº Registro Personal

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.5 de la Ley 9/1.987 de 12 de Junio, de Organos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, expido la presente credencial a favor de la persona arriba indicada para que asista a la votación y al escrutinio que se celebrará el día _____ de _____ de 199 ____

En _____, a ____ de _____ de 199 ____

(*)

Fdo.:

(*) Expresar la antefirma del cargo que corresponda.

MODELO EOA 12

ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

- Administración del Estado
- Administración de Justicia
- Comunidades Autónomas
- Administración Local

CREENCIAL DE NÓMBRAMIENTO DE INTERVENTOR

JUNTA ELECTORAL DE ZONA _____

Unidad Electoral	Mesa	Sede Administrativa	Municipio	Provincia

DATOS DE IDENTIFICACION DE LA CANDIDATURA

Elecciones a:

- Delegados de Personal
- Miembros de Junta de Personal

Candidatura presentada por:

- Organización Sindical _____
- Coalición : _____
- Grupo de Funcionarios _____

Sigla

DATOS DE LA PERSONA NOMBRADA INTERVENTOR

1 er. Apellido	2º Apellido	Nombre	D. N. I.

De acuerdo con el artículo 26.5 de la Ley 9/1.987, de 12 de Junio, de Organos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y a los efectos de lo indicado en la misma, nombro Interventor de Mesa a la persona arriba señalada.

En _____, a ____ de _____ de 199 ____

EL CANDIDATO O REPRESENTANTE DE LA CANDIDATURA

Fdo.:

MODELO E

ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

- Administración del Estado
- Administración de Justicia
- Comunidades Autónomas
- Administración Local

CERTIFICADO DE MESA ELECTORAL

JUNTA ELECTORAL DE ZONA _____

Unidad Electoral	Mesa	Sede Administrativa	Municipio	Provincia

D./D^a. _____, Secretario/a de la Mesa Electoral,
 - Nº D.N.I. _____

a petición de _____

CERTIFICO:

Que el citado funcionario, inscrito en la lista de electores de esta Mesa, emitió su Voto en las elecciones a Organos de Representación de Personal, celebradas el día _____ de _____ de 199 _____

Que el citado funcionario no ha podido emitir su Voto en esta Mesa por _____

Y para que conste a los efectos oportunos expido la presente Certificación en

_____ a _____ de _____ de 199 _____

Ve B^a
 EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo.:

Fdo.:

MODELO EOA 16

ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

- Administración del Estado
- Administración de Justicia
- Comunidades Autónomas
- Administración Local

ACTA DE ESCRUTINIO DE MESA ELECTORAL PARA MIEMBROS DE JUNTAS DE PERSONAL

JUNTA ELECTORAL DE ZONA _____

Unidad Electoral	Mesa	Sede Administrativa	Municipio	Provincia

DATOS DE IDENTIFICACION DE LA MESA ELECTORAL

Fecha de constitución de la mesa electoral: _____

Fecha de votación: _____

COMPOSICION DE LA MESA

Presidente _____

Vocal _____

Vocal -Secretario _____

Interventores _____

Representante de la Administración _____

VOTACION

D./Dª. _____ Secretario/a de la Mesa electoral _____

CERTIFICO que: a las _____ horas del día de la fecha, se dieron por terminadas las operaciones de recuento de votos por el Presidente de la Mesa, habiéndose leído por el Presidente, en alta voz, las papeletas, cuyo resultado es el siguiente:

Número de electores de la Mesa _____

DISTRIBUCION DE VOTOS

- Votos válidos Papeletas cumplimentadas _____
- Votos nulos Votos en blanco _____
- Total Votos _____
- Número de votantes _____

MODELO EOA16.1

ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

VOTOS OBTENIDOS POR CADA CANDIDATURA

CANDIDATURAS (Organización Sindical, Coalición Grupo de funcionarios)	SIGLAS	VOTOS OBTENIDOS

MODELO EOA 16.2

ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

INCIDENCIAS

NO

SI

Multiple horizontal lines for recording incidents.

Lo que se acredita por la presente Acta, que firma el Presidente de la Mesa con los Vocales integrantes de la misma, Interventores y Representantes de la Administración de la que yo, como Secretario, doy fe:

Presidente

Vocales

Fdo.:

Fdo.:

Interventores

Representante de la Administración

Fdo.:

Fdo.:

Secretario

Fdo.:

MODELO EOA 17

ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

- Administración del Estado
- Administración de Justicia
- Comunidades Autónomas
- Administración Local

ACTA DE ESCRUTINIO DE MESA ELECTORAL PARA DELEGADOS DE PERSONAL

JUNTA ELECTORAL DE ZONA _____

Unidad Electoral	Mesa	Sede Administrativa	Municipio	Provincia

DATOS DE IDENTIFICACION DE LA MESA ELECTORAL

Fecha de constitución de la mesa electoral: _____

Fecha de votación: _____

COMPOSICION DE LA MESA

Presidente _____

Vocal _____

Vocal -Secretario _____

Interventores _____

Representante de la Administración _____

VOTACION

D./Dª. _____ Secretario/a de la Mesa electoral _____

CERTIFICO que: a las _____ horas del día de la fecha, se dieron por terminadas las operaciones de recuento de votos por el Presidente de la Mesa, habiéndose leído por el Presidente, en alta voz, las papeletas, cuyo resultado es el siguiente:

Número de electores de la Mesa _____

DISTRIBUCION DE VOTOS

- Votos válidos _____
 - Votos nulos _____
 - Total Votos _____
 - Número de votantes _____
- Papeletas cumplimentadas _____
- Votos en blanco _____

MODELO EOA17.1

ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

VOTOS OBTENIDOS POR CADA CANDIDATURA

APELLIDOS Y NOMBRE	(Organización Sindical, Coalición Grupo de funcionarios)	SIGLAS	VOTOS OBTENIDOS

MODELO EOA 17.2

ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

INCIDENCIAS

NO

SI

Lo que se acredita por la presente Acta, que firma el Presidente de la Mesa con los Vocales integrantes de la misma, Interventores y Representantes de la Administración de la que yo, como Secretario, doy fe:

Presidente

Vocales

Fdo.:

Fdo.:

Interventores

Representante de la Administración

Fdo.:

Fdo.:

Secretario

Fdo.:

Los espacios sombreados serán cumplimentados por la Administración

MODELO EOA 18

ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

- Administración del Estado
- Administración de Justicia
- Comunidades Autónomas
- Administración Local

REMISION DEL ACTA DE ESCRUTINIO DE MESA ELECTORAL

Fecha de remisión

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

JUNTA ELECTORAL DE ZONA

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Unidad Electoral	Mesa	Sede Administrativa	Municipio	Provincia

A las _____ horas del día de la fecha y habiéndose terminado todas las operaciones de recuento de votos, adjunto le remito el Acta del Escrutinio realizado en esta Mesa, así como las papeletas impugnadas y las no válidas, conforme a lo previsto en el art. 27.4 de la Ley 9/1.987 de 12 de Junio , de Organos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

EL PRESIDENTE DE LA MESA

Firmado

Sr. Presidente de la Junta Electoral de Zona

Documentos presentados el día _____ de _____ de 199 _____ a las _____ horas,
 asignándole el número de Registro _____

EL SECRETARIO DE JUNTA ELECTORAL DE ZONA

Fdo.:

(Continuará.)